

CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,12, fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno, artículos 1, 2, 15, fracción XVIII, 16, fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 5, fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2017; 1, 7, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018**, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018, y el **Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2018**, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2018**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 30 de mayo de 2018, específicamente en lo referente al apartado denominado **RECUPERACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS, NO EJERCIDOS POR LOS BENEFICIARIOS**, en el cual se establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo realizará el trámite de recuperación de los recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias, correspondientes a los Ejercicios 2008 a 2017.

Que las acciones que se implementen con motivo de la implementación del trámite de recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, deberán observar en todo momento, los principios esenciales del procedimiento administrativo, relativos a las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia e irretroactividad y máxima publicidad.

Que atendiendo a los plazos establecidos en el Aviso de referencia, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir los:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS, NO EJERCIDOS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “SEGURO DE DESEMPLEO”

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del Seguro de Desempleo responsable en la operación del Programa Social.

La Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo responsable técnico operativo.

II. OBJETIVO GENERAL

El objeto de los presentes lineamientos consiste en establecer el conjunto de directrices, bajo las cuales se implementará el trámite de recuperación de los recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2008 – 2017.

III. DIFUSIÓN

Atendiendo al principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en tres diarios de mayor circulación, durante tres días consecutivos, a partir del día 15 de junio de 2018; así como en las siguientes páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx.

IV. PLAZOS

El plazo durante el cual se llevará a cabo el trámite para la recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, quedará comprendido del día 02 de julio de 2018 y hasta el día 31 de julio de 2018, fecha en la cual precluirá el derecho de solicitar o exigir de la Dirección del Seguro de Desempleo, la entrega de los saldos que pudiesen existir a favor de las personas beneficiarias.

V. MÓDULO DE ATENCIÓN.

La presentación de solicitud se realizará en un horario de atención comprendido de 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en el Módulo Central ubicado en:

- Calzada de la Viga número 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Se invita a todas las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2008 al 2017, que estimen y acrediten contar con algún saldo a su favor, derivado del otorgamiento de ese apoyo económico, a realizar el trámite de recuperación de recurso otorgados, no ejercidos, al tenor de las siguientes directrices:

A) Solicitud de recuperación

- La persona beneficiaria deberá presentar escrito libre, dirigido al Director del Seguro de Desempleo, a través del cual manifieste su interés jurídico para realizar el trámite relativo a la recuperación de recursos otorgados, no ejercidos.

A este escrito, se deberá adjuntar:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabiente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La cual deberán exhibir en original al momento de acudir al Módulo, para su debido cotejo.

II. Adjuntar, algún documento de carácter oficial, con el cual acredite haber sido beneficiaria del Programa Social “Seguro de Desempleo”, durante los años 2008 a 2017.

La persona beneficiaria recibirá un folio de recepción de su solicitud.

B) Análisis de la procedencia del recurso al beneficiario

La Dirección del Seguro de Desempleo, tendrá un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para emitir respuesta por escrito, dirigido a la persona beneficiaria, en la cual se determinará la procedencia o no de la solicitud.

C) Entrega del recurso

En caso de ser procedente la solicitud de recuperación de recursos otorgados la Dirección del Seguro de Desempleo, gestionará ante la institución bancaria correspondiente, la disponibilidad del recurso, a fin de proceder a la entrega de la orden de pago o cheque a la persona beneficiaria debidamente acreditada, en un término no mayor de veinte días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta.

VII. REINTEGRO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Transcurrido el plazo a que se refiere el numeral IV de los presentes lineamientos y para el caso de que aún existan remanentes o saldos a favor, que no hayan sido reclamados por las personas beneficiarias de los Ejercicios Fiscales 2008 a 2017, la Dirección del Seguro de Desempleo, procederá a realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para efectos de reintegrarlos al erario público del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. INTERPRETACIÓN

La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tendrá la facultad de interpretar los presentes lineamientos, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en tres diarios de mayor circulación, durante tres días consecutivos, a partir del día 15 de junio de 2018; así como en las siguientes páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a seis de junio del año dos mil dieciocho.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
